I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001754

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 07 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1999/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1853/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/0291/2023; la Resolución Exenta N°MET-F-00856 del 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; Expediente Nº16520/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0291/2023 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.

Que, por Resolución Exenta N°MET-F-00856 de fecha 31 de octubre de 2023, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/0291/2023, que consta de lo siguiente:

PRIMERO:
El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2oG;')celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta Nº0075 de 30 de enero de 2023 del Fosis Región Metropolitana.

SEGUNDO:
Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:
Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar la distribución presupuestaria del convenio, traspasando el saldo de los recursos asignados al ítem de recursos humanos correspondientes a $2.619.700.- (dos millones seiscientos diecinueve mil setecientos pesos) al ítem de Gastos de Soporte, para el cumplimiento de los objetivos del programa en la comuna, los que serán distribuidos de la siguiente forma:

ITEM:INVESION DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN $	PRESUPUESTO MODIFICADO EN $
RECURSOS HUMANOS	65.343.600	62.723.900
ACTIVIDAD GRUPALES	0	0
GASTOS DE SOPORTE	3.322.800	5.942.500
TOTAL	**68.666.400**	**68.666.400**

CUARTO:
Se modifica de forma adicional la cláusula tercera del convenio original en la distribución de los recursos humanos, para la ejecución del presente convenio:

a $62.723.900.- (sesenta y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos pesos) por concepto de recursos humanos:

a.1 $30.153.600.- (treinta millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de $628.200.- (seiscientos veintiocho mil doscientos pesos).

a.2 $32.570.300.- (treinta y dos millones quinientos setenta mil trescientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

- 4 dotaciones parciales y 1 dotación parcial por 16 días, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante el mes de julio , considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

- 5 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023. considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

QUINTO:
En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001754

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS RM
DIDECO
Encargado/a Programa
Página Web.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

291

RESOLUCION EXENTA Nº MET-F-00856
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
SANTIAGO, 31-10-2023

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Coordinación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución Nº1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; en el Decreto N°55 de 1990, modificado por el Decreto Nº249 de 1999, ambos del Ministerio de Planificación; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021 y la Resolución Exenta N°422/16/2023 de fecha 16 de enero de 2023, Resolución Exenta N°FC-P-00013 de 13 de enero de 2023, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y aquellas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que con fecha 31 de diciembre de 2022, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Cerrillos suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°000075 de fecha 30 de enero de 2023.

4. Las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Integral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. La aprobación de la modificación del convenio referido se hace necesario para poder dar una ejecución optima en la comuna del Programa de Acompañamiento

Familiar Integral, la cual se suscribió con fecha 16 de octubre de 2023 entre el FOSIS y la Municipalidad de Cerrillos, según lo que se especifica en convenio firmado y es adjuntado en el resuelvo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la modificación del convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2023 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme al siguiente texto:

En la comuna de Santiago, a 16 de octubre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº [redacted] representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130, Piso 12, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° [redacted] representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°0075 de 30 de enero de 2023 del Fosis Región Metropolitana.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar la distribución presupuestaria del convenio, traspasando el saldo de los recursos asignados al ítem de recursos humanos correspondientes a **$2.619.700.- (dos millones seiscientos diecinueve mil setecientos pesos)** al ítem de Gastos de Soporte, para el cumplimiento de los objetivos del programa en la comuna, los que serán distribuidos de la siguiente forma:

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN $	PRESUPUESTO MODIFICADO EN $
RECURSOS HUMANOS	65.343.600	62.723.900
ACTIVIDADES GRUPALES	0	0
GASTOS DE SOPORTE	3.322.800	5.942.500
TOTAL	**68.666.400**	**68.666.400**

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

CUARTO:

Se modifica de forma adicional la cláusula tercera del convenio original en la distribución de los recursos humanos, para la ejecución del presente convenio:

a $62.723.900.- (sesenta y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos pesos) por concepto de recursos humanos:

a.1 $30.153.600.- (treinta millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de $628.200.- (seiscientos veintiocho mil doscientos pesos).

a.2 $32.570.300.- (treinta y dos millones quinientos setenta mil trescientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

- 4 dotaciones parciales y 1 dotación parcial por 16 días, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante el mes de julio, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

- 5 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA Nº422/16/2023, de 16 de enero de 2023 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa".

FDO. SILVIA FERRADA ESPINOZA, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.

LORENA FACUSE ROJAS, ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Silvia Ferrada Espinoza

Firmado digitalmente por Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2023.10.31 09:06:39 -03'00'

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

KRM/JIG/ICD/SFE
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN

- JURÍDICO
- DAF
- PROGRAMAS
- ENCARGADO PROGRAMA: ANA MARIA VILLARROEL.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 16 de octubre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT Nº [redacted] representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130, Piso 12, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº [redacted] representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2023, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°0075 de 30 de enero de 2023 del Fosis Región Metropolitana.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar la distribución presupuestaria del convenio, traspasando el saldo de los recursos asignados al ítem de recursos humanos

correspondientes a **$2.619.700.- (dos millones seiscientos diecinueve mil setecientos pesos)** al ítem de Gastos de Soporte, para el cumplimiento de los objetivos del programa en la comuna, los que serán distribuidos de la siguiente forma:

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN $	PRESUPUESTO MODIFICADO EN $
RECURSOS HUMANOS	65.343.600	62.723.900
ACTIVIDADES GRUPALES	0	0
GASTOS DE SOPORTE	3.322.800	5.942.500
TOTAL	**68.666.400**	**68.666.400**

CUARTO:

Se modifica de forma adicional la cláusula tercera del convenio original en la distribución de los recursos humanos, para la ejecución del presente convenio:

a $62.723.900.- (sesenta y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos pesos) por concepto de recursos humanos:

a.1 $30.153.600.- (treinta millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de $628.200.- (seiscientos veintiocho mil doscientos pesos).

a.2 $32.570.300.- (treinta y dos millones quinientos setenta mil trescientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

- 4 dotaciones parciales y 1 dotación parcial por 16 días, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante el mes de julio, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

- 5 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la

misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/16/2023, de 16 de enero de 2023 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

Silvia Ferrada Espinoza

Firmado digitalmente por Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2023.10.26 11:10:45 -03'00'

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS